



*Instituto Guatemalteco de Seguridad Social*  
*Ciudad de Guatemala C. A.*

**ACUERDO No. 16/2009**

**LA GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva través del Punto Cuarto del Acta número 59 de la sesión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2006, emitió el Acuerdo 1189 de fecha 27 de julio de 2006 que contiene el Reglamento de la Política Inversionista de Fondos de los Programas de cobertura del Régimen de Seguridad Social.

Que la Gerencia a través del Acuerdo No. 25/2006 del 4 de agosto de 2006, creó el Comité de Inversiones, como un órgano colegiado asesor de la Subgerencia Financiera,

Que el Acuerdo 1164 de Junta Directiva, Artículo 9 literal b), numeral 1 y 2, delega al Subgerente Financiero entre otras funciones las de proponer los planes de inversión, dirigir y supervisar la administración de los recursos financieros, mediante una efectiva captación de ingresos, inversiones transparentes y rentables.

Que el Instituto para dirigir y supervisar la administración de los fondos disponibles destinados para inversión, debe aplicar técnicas modernas de racionalidad, transparencia y prevención del riesgo en materia financiera; realizar investigaciones en el mercado financiero nacional, examinar entornos favorables para los intereses del Instituto donde se alcancen las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez para los recursos del Portafolio de Inversiones.

Que la función principal del Comité de Inversiones es la asesoría y relación técnica de apoyo a la Gerencia y no a la Subgerencia Financiera, por lo que debe actualizarse el Acuerdo 25/2006 de la Gerencia.

Que es necesario que el Comité de Inversiones, para apoyar la toma de decisiones de la Gerencia, cuente con un instrumento administrativo que regule y establezca los límites de la responsabilidad asignada a sus miembros y el compromiso de deliberar sobre los asuntos relacionados con la gestión global de las inversiones de fondos disponibles, que pertenecen a los distintos programas de cobertura de la seguridad social del Instituto.





*Instituto Guatemalteco de Seguridad Social*  
*Ciudad de Guatemala C. A.*

Acuerdo de Gerencia No. 16/2009

**POR TANTO:**

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y lo instruido por la Junta Directiva en Acta número 59 de la sesión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2006.

**ACUERDA:**

Emitir el siguiente:

**NORMATIVO DEL COMITÉ DE INVERSIONES**

**CAPITULO I**  
**GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1. SE INSTITUYE EL COMITÉ DE INVERSIONES.** Como un órgano colegiado de asesoría permanente que apoyará la toma de decisiones de la Gerencia, en el tema de las inversiones de los fondos disponibles, pertenecientes a los programas de cobertura del Régimen de Seguridad Social.

**ARTICULO 2. CAMPO DE APLICACIÓN.** La aplicación del presente normativo es responsabilidad de los integrantes del Comité de Inversiones y tiene por objeto regular el límite de responsabilidad que corresponde atender al Comité, para lograr de manera eficiente, eficaz y oportuna el cumplimiento de requisitos técnico- administrativos y de asesoría necesarios, que optimicen la gestión global de fondos disponibles a invertirse.

**CAPITULO II**  
**DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ**

**ARTÍCULO 3.** El Comité de Inversiones estará integrado de la manera siguiente:

- A. Coordinador, Subgerente Financiero;
- B. Secretario, Jefe del Departamento de Inversiones;
- C. Vocal I, Director de la Dirección de Análisis de Riesgos Financieros;
- D. Vocal II, Jefe del Departamento de Tesorería;
- E. Vocal III, Jefe del Departamento de Contabilidad.





*Instituto Guatemalteco de Seguridad Social*  
*Ciudad de Guatemala C. A.*

Acuerdo de Gerencia No. 16/2009

**CAPITULO III**  
**DE LAS FUNCIONES**

**ARTÍCULO 4.** El Comité de Inversiones, tendrá las funciones generales siguientes:

- a. Elaborar y presentar a la Gerencia, durante la última quincena del mes de octubre de cada año, las estrategias de inversión y el plan anual de inversiones del Instituto, correspondientes al período próximo siguiente.
- b. Revisar que los recursos disponibles de cada programa y destinados para inversión, cumplan con los límites y techos estipulados en la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y lo regulado en el reglamento de política inversionista de fondos de los programas de cobertura del Régimen de Seguridad Social, plan anual de inversiones, acuerdos y disposiciones vigentes.
- c. Proponer a la Gerencia estrategias de inversión y escenarios idóneos que garanticen la seguridad, rendimiento y liquidez para los recursos del instituto.
- d. Asesorar a la Gerencia en la negociación de términos financieros, relacionados con las inversiones.
- e. Solicitar a la dependencia que corresponda, informe mensual, trimestral y anual del desempeño de las inversiones.
- f. Revisar y evaluar periódicamente los controles, registros y procedimientos que se siguen para invertir y proponer las correcciones pertinentes para hacer que las inversiones sean efectivas y adecuadas.
- g. Estudiar opiniones y propuestas de ofertas en el mercado bancario y financiero, para mejorar la seguridad, rendimiento y liquidez de los títulos del portafolio de inversiones.
- h. Conocer cualquier otro asunto relacionado con el ámbito de las inversiones que realice el Instituto.





*Instituto Guatemalteco de Seguridad Social*  
*Ciudad de Guatemala C. A.*

Acuerdo de Gerencia No. 16/2009

**CAPITULO IV**  
**ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES**

**ARTÍCULO 5.** Son atribuciones y responsabilidades que compete ejecutar a los miembros del Comité de Inversiones según el cargo que ocupan, las siguientes:

**A. COORDINADOR, SUBGERENTE FINANCIERO**

- a. Planifica y programa las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b. Declara abiertas y cerradas las sesiones del Comité.
- c. Dirige y coordina debates en sesión y controla que las discusiones se desarrollen en armonía.
- d. Participa activamente en analizar los asuntos discutidos en sesión del Comité, salvaguardando los intereses institucionales.
- e. Supervisa el cumplimiento de las responsabilidades del Comité, al proponer estrategias de inversión que garanticen rendimientos óptimos, acordes a los proyectados en el plan anual de inversiones vigente.
- f. Comprueba que en las propuestas de inversión se cumpla y aplique la normativa aprobada vigente.
- g. Comparte con los miembros del Comité, comentarios y directrices emanadas de la Gerencia con relación al tema de las inversiones, especialmente en el campo que les compete atender.
- h. Cumple y aplica en forma adecuada las atribuciones asignadas, los acuerdos, reglamentos, políticas y disposiciones dictadas por la Junta Directiva y la Gerencia, que tengan relación con las inversiones y decisiones acordadas en sesión del Comité.

**B. SECRETARIO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVERSIONES**

- a. Elabora informe de ofertas de montos disponibles para invertir por programa, con porcentajes de tasas de interés, plazos de inversión y forma de pago de intereses, que ofrecen las entidades financieras y lo remite previo a realizarse la sesión del Comité, al Director de Análisis de Riesgos Financieros (vocal I) para que lo incluya en el “cuadro condensado de techos mínimos y máximos fijados para inversión”.





*Instituto Guatemalteco de Seguridad Social*  
*Ciudad de Guatemala C. A.*

**Acuerdo de Gerencia No. 16/2009**

- b. Prepara la agenda de asuntos a tratar, previa planificación con el Coordinador del Comité.
- c. Elabora y divulga los programas de convocatoria a sesión ordinaria y extraordinaria.
- d. Anota las decisiones y conclusiones del Comité en cada sesión y levanta acta correspondiente.
- e. Presenta actas para aprobación, incorpora enmiendas y correcciones sugeridas.
- f. Elabora y transfiere a la Gerencia, actas asentadas en sesión y documentos acordados en el seno del Comité.
- g. Administra el archivo de documentos que compete al Comité.
- h. Proporciona, analiza y aclara información relacionada con el tema de las inversiones y especialmente con el campo que le compete al Departamento de Inversiones.
- i. Participa activamente de las opiniones que emite el Comité, en el análisis, clasificación y selección de ofertas que ofrezca el mercado para invertir.
- j. Informa la ejecución de lo programado en cuanto a inversiones, en la última sesión programada de cada mes.
- k. Cumple y aplica en forma adecuada las atribuciones asignadas, los acuerdos, reglamentos, políticas y disposiciones dictadas por la Junta Directiva y la Gerencia, que tengan relación con las inversiones y decisiones acordadas en sesión del Comité.

**C. VOCAL I, DIRECTOR DE ANÁLISIS DE RIESGOS FINANCIEROS**

- a. Recopila, analiza e integra, previo a la realización de cada sesión del Comité, información relacionada con los riesgos financieros, proporcionada por los Departamentos de Inversiones, Tesorería y Contabilidad.
- b. Proporciona información recopilada de las entidades financieras clasificadas elegibles, de su estado financiero e indicador financiero y presenta el resumen del análisis de la situación y otras opciones de inversión.





*Instituto Guatemalteco de Seguridad Social*  
*Ciudad de Guatemala C. A.*

**Acuerdo de Gerencia No. 16/2009**

- c. Elabora, presenta y expone cuadros condensados de límites y techos mínimos y máximos de inversión, para su discusión y aprobación en el seno del Comité.
- d. Proporciona, analiza y aclara información relacionada con el tema de las inversiones, especialmente en el tema de riesgos financieros.
- e. Participa activamente de las opiniones que emite el Comité, en el análisis, clasificación y selección de ofertas que ofrezca el mercado para invertir.
- f. Cumple y aplica en forma adecuada las atribuciones asignadas, los acuerdos, reglamentos, políticas y disposiciones dictadas por la Junta Directiva y la Gerencia, que tengan relación con las inversiones y decisiones acordadas en sesión del Comité.

**D. VOCAL II, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA**

- a. Presenta para análisis y opinión en cada sesión que corresponda, los informes actualizados siguientes:
  - 1. Disponibilidades para inversión, tanto de fondos de ejecución como de reservas técnicas y financieras.
  - 2. Proyección del flujo de caja diario, semanal y mensual.
  - 3. Proyección de liquidación de pagos semanal y mensual.
  - 4. Otros aspectos relativos a los flujos de caja, relacionados con las inversiones.
- b. Proporciona, analiza y aclara información relacionada con el tema de las inversiones y especialmente en el campo que compete al Departamento de Tesorería.
- c. Participa activamente de las opiniones que emite el Comité, en el análisis, clasificación y selección de ofertas que ofrezca el mercado para invertir.
- d. Cumple y aplica en forma adecuada las atribuciones asignadas, los acuerdos, reglamentos, políticas y disposiciones dictadas por la Junta Directiva y la Gerencia, que tengan relación con las inversiones y decisiones acordadas en sesión del Comité.





# *Instituto Guatemalteco de Seguridad Social*

## *Ciudad de Guatemala C. A.*

### Acuerdo de Gerencia No. 16/2009

#### **E. VOCAL III, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**

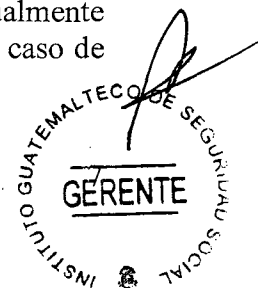
- a. Presenta en cada sesión del Comité, informe actualizado del gasto proyectado a ejecutar que refleja la programación de pagos semanal y mensual a realizar.
- b. Informa el registro contable realizado de inversiones financieras aprobadas y ejecutadas.
- c. Colabora con reproducir y distribuir documentos e informes contables entre los integrantes del Comité.
- d. Proporciona, analiza y aclara información relacionada al tema de la contabilización y registro de las inversiones.
- e. Participa activamente de las opiniones que emite el Comité, en el análisis, clasificación y selección de ofertas que ofrezca el mercado para invertir.
- f. Cumple y aplica en forma adecuada las atribuciones asignadas, los acuerdos, reglamentos, políticas y disposiciones dictadas por la Junta Directiva y la Gerencia, que tengan relación con las inversiones y decisiones acordadas en sesión del Comité.

#### **CAPITULO V DE LAS SESIONES**

**ARTÍCULO 6.** Los integrantes del Comité, se reunirán en sesión ordinaria, una vez cada semana y en sesión extraordinaria las veces que sea necesario, amparados en previa convocatoria a sesión, para tratar y deliberar asuntos relacionados con la gestión global de inversiones de fondos disponibles de los programas de cobertura del Régimen, tanto de ejecución como de reserva técnica y financiera.

**ARTÍCULO 7.** Formará quórum para sesionar, con la participación de los cinco miembros del Comité. Habrá sesión del Comité, considerando excepciones de ausencias temporales, casos extraordinarios o de fuerza mayor donde el quórum se formará con la participación de miembros suplentes notificados y convocados a sesión por el coordinador, con anticipación; intervendrán en el uso de la palabra conforme el orden que conceda el coordinador del Comité.

**ARTÍCULO 8.** Todos los miembros del comité, asistirán ineludible y puntualmente a las sesiones programadas y convocadas; votarán con libertad de razonamiento, en caso de empate se decidirá por el doble voto del coordinador.





*Instituto Guatemalteco de Seguridad Social*  
*Ciudad de Guatemala C. A.*

**Acuerdo de Gerencia No. 16/2009**

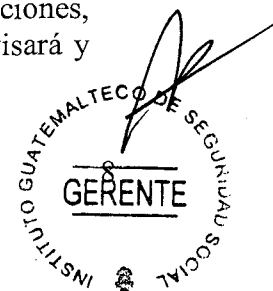
**ARTÍCULO 9.** Los integrantes del Comité de Inversiones (titular o suplente), no percibirán remuneración adicional al salario que devengan en sus respectivos cargos, por atender el desempeño de actividades facultadas como miembros del Comité.

**ARTÍCULO 10.** La actuación del Comité se dejará asentada en un libro de actas habilitado para tal propósito por la Subgerencia Financiera; se levantará acta por cada sesión ordinaria o extraordinaria y se anotarán los resultados ventilados en sesión, el acta debe contener como mínimo lo siguiente:

- a. Lugar, fecha de emisión y hora de inicio de sesión.
- b. Identificación por nombre y cargo de los integrantes del Comité participantes en la sesión.
- c. Detalle de puntos a tratar en la sesión.
- d. Descripción breve del origen y del programa al que pertenecen los fondos a invertir.
- e. Aspectos relevantes, tomados en cuenta para proponer las inversiones.
- f. Descripción breve del perfil de las inversiones y el de las entidades receptoras candidatas, en donde serán colocados los recursos.
- g. Valor integral de recursos que quedarán en provisión para liquidar pagos de compromisos de los programas.
- h. Número de operaciones financieras y valores totales propuestos y conocidos en sesión del Comité.
- i. Hora de finalización de la sesión.

**CAPITULO VI**  
**DISPOSICIONES FINALES**

**ARTICULO 11.** El Normativo queda sujeto a cambios según las modificaciones, ampliaciones o disposiciones internas dictadas a la reglamentación vigente; se revisará y actualizará a solicitud de la Gerencia o del Comité de Inversiones.







*Instituto Guatemalteco de Seguridad Social*  
*Ciudad de Guatemala C. A.*


**Acuerdo de Gerencia No. 16/2009**

**ARTÍCULO 12.** Cualquier situación no prevista expresamente o problema de interpretación que se presente en la aplicación del normativo, será resuelta por el Subgerente Financiero o por el Gerente del Instituto, en su orden.

**ARTICULO 13. SE DEROGA EL ACUERDO DE GERENCIA 25/2006** del 4 de agosto de 2006, así como todas las disposición que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 14.** El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su emisión.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de junio de dos mil nueve.

  
LIC. ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS  
GERENTE

